

BASES DE CONCURSO

“Concurso La prueba del sabor”

Coca-Cola de Chile S.A.

TITULO I

“De las características del concurso”

Artículo 1°.- Canal 13 SpA, en adelante “Canal 13” y Coca-Cola de Chile S.A. en adelante “Coca-Cola”, ambos con domicilio para estos efectos en Inés Matte Urrejola N° 0848, comuna de Providencia, Santiago, en adelante referidos conjuntamente como los “Organizadores”, desarrollarán un concurso, tendiente a escoger ganadores según procedimiento que se detallará más adelante, promocionado la marca Coca-Cola en el fan page del programa “Bienvenidos” y en el fan page del sitio AR13.cl.

Artículo 2°.- Los Organizadores, velarán por el cumplimiento de las presentes bases y tomarán las decisiones necesarias que digan relación con el concurso, las cuales serán inapelables.

TITULO II

“Quiénes pueden participar”

Artículo 3°.- Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas naturales mayores de edad, es decir, mayores de 18 (dieciocho años) que residan en el territorio nacional de la República de Chile que completen los datos requeridos en el concurso, en los términos y condiciones que se indican más adelante.

Artículo 4°.- No podrán participar en el concurso los empleados, agentes, dependientes, estudiantes en práctica o colaboradores permanentes de los Organizadores, como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad.

TITULO III

“De la participación y el concurso”

Artículo 5°.- Este concurso tendrá vigencia desde el día 21 de Febrero de 2018 hasta el día 13 de Marzo de 2018 (hasta las 23:50 horas de ese mismo día). Lo anterior es sin perjuicio que los Organizadores decidan extender o acortar el plazo de vigencia del concurso, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, los Organizadores, por razones de

fuerza mayor, se reservan el derecho de cancelar anticipadamente el concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de los Organizadores.

El concurso se realizará y, en consecuencia, será válido, en todo Chile.

Artículo 6°.- El concurso consta de un sorteo de 6 premios consistentes en la provisión de 6 Six pack de Coca-Cola sin azúcar, entre los concursantes, mayores de edad, quienes participarán respondiendo una trivia que se alojará en el sitio web www.lapruebadelsaborenel13.cl. Los participantes además deberán estar inscritos seguidores o “fan” de Bienvenidos y Ar13, en las plataformas a través de las cuales estén participando. El ganador será elegido por los organizadores considerando como participante a toda persona mayor de edad que haya contestado las respuestas de manera correcta, de una de las trivias alojadas en el sitio.

El concurso estará en las plataformas digitales del programa BIENVENIDOS, y de AR13.

Serán escogidos seis ganadores por Canal 13 entre los participantes que cumplieren con todos los requisitos indicados en el primer párrafo de esta cláusula, el día 23 de Febrero de 2018 (primer ganador), el día 27 de Febrero (segundo ganador), el día 2 de Marzo de 2018 (tercer ganador), el día 6 de Marzo de 2018 (cuarto ganador), el día 9 de Marzo (quinto ganador), y el día 13 de Marzo de 2018 (sexto ganador), y éstos resultados serán publicados en los días mencionados, a través de un post en el fan page del programa BIENVENIDOS y un post en el fan page de AR13. Los Organizadores podrán anular cualquier método de participación que se realice desde perfiles creados con el objetivo de ganar repetitivamente en el concurso.

Artículo 7°.- La persona ganadora deberá ponerse en contacto con Canal 13, dentro de los 3 días hábiles siguientes al día de publicación del post, vía telefónica a través de la información de contacto que definirá Canal 13 y que indicará en el mismo post en dónde se publicarán a los concursantes ganadores. Al momento de la entrega del premio deberá acreditar su calidad de participante ganador mediante la exhibición de su respectiva cédula de identidad vigente. En caso de no acreditarse lo anterior, Canal 13 estará facultada para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido dentro del plazo establecido en el artículo 9°, bajo sanción de entenderse que renuncia al premio sin derecho a reclamo.

Artículo 8°.- Los Organizadores no se hacen responsables por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas que existan en la página web y plataformas digitales de los Organizadores, mencionados en el artículo 6 anterior, ni en las redes sociales mencionadas en estas bases.

TITULO IV

“Del premio”

Artículo 9°.- Se entregarán seis premios (uno para cada concursante ganador). El premio para cada participante ganador será la entrega de 6 six pack de coca cola sin azúcar. El lugar de retiro del premio será en las instalaciones de Canal 13 en Inés Matte Urrejola 0848, de lunes a viernes, de 09.00 a 18.00 hrs. El ganador deberá retirar directamente el premio en el lugar recién indicado dentro de los 30 días corridos siguientes al anuncio del ganador en las plataformas mencionadas precedentemente. De lo contrario se entenderá para todos los efectos que éste renuncia a su derecho a recibir el premio, disponiendo de éste los Organizadores según lo estime conveniente.

Cualquier error comunicacional por parte de Canal 13 en referencia al premio, no tendrá validez y se regirá estrictamente por las presentes bases.

Los premios no podrán ser canjeados por dinero. Cualquier desperfecto en los premios será responsabilidad de Coca Cola, quien coordinará con Canal 13, la reposición del mismo por un producto de la calidad esperada, en caso de ser necesario.

Artículo 10°.- La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a las personas que hayan ganado el premio. En caso de que el ganador sea un menor de edad, este deberá ser acompañado por una persona adulta para efectos de cobrar el premio.

El otorgamiento del premio al ganador, se entregará no importando si este reside en la ciudad de Santiago o regiones, pero los costos de retiro, incluyendo fletes, traslado y alojamiento, a modo de ejemplo, serán asumidos y soportados por el ganador.

TITULO V

“Responsabilidad de los participantes”

Artículo 11°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los participantes, sea que salgan favorecidos por el premio o no, han autorizado expresa e irrevocablemente a los Organizadores para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo que sea necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Del mismo modo, desde ya autoriza a los Organizadores para que exhiban por todos los medios de comunicación que estime, sin restricción de tiempo ni territorio, la fotografía enviada para participar en el concurso.

Artículo 12°.- Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un ganador por otro, o se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

NORMAS GENERALES

Artículo 13°.- Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases. Será causal de no otorgamiento del premio al ganador, si este obtuviere dicha condición mediante la adulteración del sistema de concurso, votaciones automatizadas o cualquier otra conducta que impida el correcto desarrollo del concurso.

Artículo 14°.- Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

Artículo 15°.- Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes bases, previa comunicación oportuna y suficiente al público.

Artículo Final: Las presentes bases, el desenvolvimiento del concurso, eventuales modificaciones, realización del sorteo, serán publicadas en el sitio web de Canal 13 www.lapruebadelsaborenel13.cl y en sus redes sociales y las redes sociales de Coca-Cola y Canal 13: Fan page de Bienvenidos y Ar13

Santiago de Chile, 06 de Febrero de 2018.